



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

17856

Notificación de la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa de fecha 1 de diciembre de 2015, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2015

En fecha 1 de diciembre de 2015 se ha dictado resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones, donde se resuelve:

Primero- **OTORGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

Segundo- **DENEGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Tercero- **PUBLICAR** en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 7 de la convocatoria referida.

Anexo 1

Núm Expt.	DNI	Importe Concedido
01/15PM	15674197Q	425,00,- €
02/15PM	41426341Y	700,00,- €
04/15PM	75462321B	263,00,- €
05/15PM	21599357B	547,50,- €
06/15PM	75626648A	525,00,- €
07/15PM	41423187A	150,00,- €
08/15PM	46206629C	525,00,- €
09/15PM	41425010D	798,50,- €
10/15PM	41431918V	150,00,- €
11/15PM	02486094R	264,93,- €
12/15PM	75278607K	150,00,- €
14/15PM	00018566M	1.400,00,- €
17/15PM	24064454Z	348,50,- €
18/15PM	41411576F	303,52,- €
19/15PM	46956353J	759,03,- €
20/15PM	19856121Z	436,96,- €
21/15PM	41316600K	150,00,- €
22/15PM	46950196C	58,50,- €
23/15PM	05090472C	525,00,- €
24/15PM	24056464M	475,00,- €
26/15PM	41409050B	625,00,- €
27/15PM	41418774Y	462,50,- €
28/15PM	75625217K	1.400,00,- €
29/15PM	75622019C	525,00,- €
30/15PM	49415336C	150,00,- €
31/15PM	41418309R	712,50,- €
32/15PM	28414238S	150,00,- €





Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Anexo 2

Núm Expt.	DNI	Motivación por el cual no se concede
03/15PM	41405355L	Por superar la renda por càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
13/15PM	74556308Z	Por superar la renda por càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
25/15PM	41442951X	Por superar la renda por càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que es refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores desde el día siguiente de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente. "

Eivissa, 10 de diciembre de 2015

**El secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno,
Tic, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana**
Federico Lidiano Rey Castelló

